



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 14 DE ENERO DE 2015**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día catorce de enero de dos mil quince; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORRES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 30 de diciembre de 2014 y 9 de enero de 2015, con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente, respectivamente; –que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes.

1.1) RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN ACUERDO RELATIVO A “PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

Detectado error en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada por este Órgano Corporativo en fecha 13 de noviembre de 2014 bajo el punto nº 13º de su Orden del Día -“PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE TOLEDO”-; y en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la rectificación del siguiente apartado de la parte dispositiva de dicha resolución, en el sentido que se indica:

- **Donde dice:**
 - “Importe de la compensación anual (prórroga): 24.558,66 euros.”
- **Debe decir:**
 - “Importe de la compensación anual (prórroga): 24.558,66 euros. Dicha compensación no incluye I.V.A.”

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES (2).-

2.1) SENTENCIA NÚM. 379 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DICTADA POR EL JUZGADO DE CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 518/2011.- La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 518/2011 que ha sido declarada firme, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a. Catalina Jiménez Atochero, contra resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 1898 de 07.07.2011, por las lesiones sufridas a consecuencia de caída en las escaleras mecánicas del remonte peatonal del



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Paseo de Recaredo, y que se valoran por la reclamante en cuantía de 14.100.-€.

En la citada sentencia se concluye que no existe prueba suficiente que acredite que la caída se produjera por un movimiento brusco de la escalera mecánica, al no existir ninguna otra reclamación ante el Ayuntamiento o denuncia a la Policía Local para advertir de ese defectuoso funcionamiento del servicio.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda darse por enterada de la referida sentencia cuyo Fallo es del siguiente tenor: "Debe desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a. Catalina Jiménez Atochero recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de 4 de agosto de 2011, por la que se declara "que la responsabilidad al tratarse de un funcionamiento anormal de un servicio público, que según el art. 139.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, daría derecho a indemnización corresponde a la empresa THYSENKRUPP ELEVADORES, S.L como empresa contratista del servicio de mantenimiento integral de las escaleras mecánicas del remonte peatonal sito en el Paseo de Recaredo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el art. 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre , de Contratos del Sector Público", sin expresa condena en costas."

2.2) SENTENCIA NÚM. 347 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2014 DICTADA POR EL JUZGADO DE CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 3 DE TOLEDO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 357/2012-SECCIÓN D.- La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 357/2012 que ha sido declarada firme, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a. José González Muñoz, contra resolución de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 1676 de 21.06.2012, que desestima la reclamación interpuesta por las lesiones sufridas a consecuencia de introducir pie en alcantarilla según alega, por falta de adecuada conservación, por cuantía de 3.482 €; al no quedar debidamente acreditada la relación de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento normal o anormal del servicio público.

En la citada sentencia se concluye que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la existencia de responsabilidad patrimonial, al concurrir culpa exclusiva de la víctima, ya que no se trata de una alcantarilla situada en la acera con una tapa en mal estado, sino de una rejilla que cumple función de sumidero de aguas pluviales, situada en la calzada; por lo que la propia víctima transitaba de forma indebida por un lugar no habilitado al efecto.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- ✓ Darse por enterada de la referida sentencia cuyo Fallo es del siguiente tenor: "Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D^a. María Luisa Gil Díaz, contra el Decreto nº 1676 de fecha 21-06-2012 del Ayuntamiento de Toledo, que dispone desestimar la reclamación presentada por D^a. María Luisa Gil Díaz al no quedar debidamente acreditada la relación de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos."

3º.- AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 58 SITA EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, el Sr. Secretario General de Gobierno informa lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitud de transmisión de plaza de garaje nº 58 del Aparcamiento de Santa Catalina, de fecha de entrada en el Ayuntamiento de 11.11.2014; formulada por D. José Andrés Fernández Pérez, actual titular de la misma.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el apartado 14.1 del Pliego de Condiciones regulador de la cesión de uso del Aparcamiento referenciado, el derecho de uso de las plazas de estacionamiento podrá ser transferido, previa conformidad del Ayuntamiento de Toledo, siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera, previa solicitud y autorización de la misma.

De conformidad con lo anterior, se ha dado la oportuna comunicación a los integrantes en la lista de espera por orden de registro.

TERCERO.- Asimismo el Economista Municipal, de conformidad con lo estipulado en el apartado 4.2 del Pliego, emite informe respecto de la cuantía de venta del derecho de cesión de uso de la mencionada plaza, por importe coincidente; siendo el mismo de 15.113,50 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente).

CUARTO.- El interesado registrado con el nº 1 en la lista D. Alberto San Juan Corroto, renuncia a la plaza. No obstante, interesa permanecer en la lista de espera en el orden asignado, para la adquisición de una plaza de garaje que mejor se adecúe a sus necesidades.

QUINTO.- La demandante D^a M^a Isabel Juan Santágueda, registrada en la lista de espera con el nº 2, cumple con los requisitos para ser adjudicataria de conformidad con lo establecido en los art. 5 y 6 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión de uso de las plazas del aparcamiento para residentes de Santa Catalina; según se deduce de la documentación presentada; y manifiesta su interés en optar a la adquisición de la plaza por importe de 15.113,50 €, según se determina en la Cláusula 4.2 del Pliego regulador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Consta asimismo en el expediente certificado de empadronamiento y de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Toledo.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a la solicitud formulada y en consecuencia:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 58 del aparcamiento para residentes de Santa Catalina, a favor de D^a M^a Isabel Juan Santágueda por el periodo restante de la concesión, siendo el precio de enajenación de la plaza de 15.113,50 € (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente).

SEGUNDO.- En función de las actuaciones realizadas para la transmisión de la cesión de uso de la plaza de aparcamiento nº 58 del Aparcamiento de Santa Catalina, la lista de espera queda configurada a fecha de la actual adjudicación de la forma que se indica en Anexo adjunto.

4º.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 6 SITA EN EL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA C/ DIPUTACIÓN.-

La jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación informa con respecto al presente asunto, en los siguientes términos:

D^a. Silvia Serrano Balairón, tutora en virtud de auto judicial de D^a. Sagrario Serrano Balairón, solicita autorización municipal en orden a transmisión de usufructo de plaza de garaje nº 6 sita en el estacionamiento subterráneo de la C/ Diputación, de la que es titular en virtud de escritura de adjudicación de bienes de su padre ya fallecido, D. José Serrano Patiño; a favor de D. Francisco Pernia Zaporta.

D^a. Sagrario Serrano Balairón acredita mediante Escritura de adjudicación de bienes que D^a. Sagrario Serrano es heredera legítima de la referida plaza, aportando igualmente documento firmado por sus hermanos de la citada adjudicación.

Por su parte, el adquirente es residente en la zona, calle Escalona nº 2. Piso 2 puerta I; según consta en la documentación que se adjunta a la solicitud, por lo que se cumple el requisito establecido en el convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y la Comunidad de Usuarios de Garaje de fecha 28 de febrero de 2005.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Acceder a la solicitud formulada por D^a. Silvia Serrano Balairón en representación de D^a. Sagrario Serrano Balairón, autorizando la transmisión a su favor de usufructo de la plaza nº 6 del estacionamiento subterráneo situado en la / Diputación, por el tiempo que resta de la concesión; es decir hasta el 23 de octubre de 2061.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PERIM “RONDA DE LOS ESTUDIOS”.-

Con fecha 15 de mayo de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Toledo aprobó el Plan Especial de Mejora de la Ordenación Detallada de los terrenos incluidos entre la Ronda de los Estudios y la Ronda del Arroyo, propiedad del Ministerio de Defensa (INVIED).

El mismo Ministerio ha elaborado el Proyecto de Reparcelación de acuerdo con el PERIM citado, el cual ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 23 de octubre de 2014.

La Junta de Gobierno Local con fecha 29 de octubre de 2014 adoptó el Acuerdo de someter a información pública por plazo de un mes el citado Proyecto de Reparcelación, con inserción de anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha (17 de noviembre de 2014) y en uno de los periódicos de mayor circulación del Municipio de Toledo (6 de noviembre de 2014).

En este plazo de información pública, no se ha presentado ninguna alegación ni sugerencia ni propuesta de modificación del documento técnico.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar de manera definitiva el Proyecto de Reparcelación de Ronda de los Estudios redactado por el INVIED y registrado en el Ayuntamiento con fecha 21 de octubre de 2014 al nº de Registro 29286.

SEGUNDO.- Proceder a la inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en un periódico de los de mayor circulación del Municipio de Toledo.

TERCERO.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa al no tener la Junta de Gobierno Local un órgano superior jerárquico.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente Acuerdo.

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto a los expedientes que a continuación se detallan y sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.1) Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Natacha Sánchez Salazar** (Exp. 73/2012) para construir vivienda unifamiliar con piscina en la Calle Boj nº 17 – Subparcela RE-6/8, conforme a la documentación final aportada al efecto, visada el 4 de diciembre de 2014; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 09.05.12).

6.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “MAUROMAN INTEGRAL, S.L.” (Exp. 203/2014) para construir edificio de 1 vivienda, dos apartamentos y garaje en la Calle Honda c/v Calle Carreteros –Ref. catastral 26350-11–, conforme al proyecto de ejecución visado el 4 de diciembre de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a la Resolución de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 5 de diciembre de 2014.
- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **5.113,23.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **127.830,67.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a Miguel Ángel Gorria González (Exp. 275/2014) para ampliar y reformar vivienda en la Calle Ruiseñor núm. 61 –Ref. catastral 9359001VK0195G0001QP–, conforme al proyecto de ejecución visado el 12 de diciembre de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar oficio de coordinador en materia de seguridad y salud.
- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **8.030,63.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **200.765,65.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

6.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras al Consorcio de la Ciudad de Toledo (Exp. 162/2014) para restaurar fachadas en inmuebles sitios en la Calle de la Plata núm. 4, 6 y 8 – Ref. catastral 25280-31 – 32 – 33-, conforme al proyecto técnico fechado en junio de 2014 y la documentación aportada en fecha 2 de septiembre del mismo año; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

1. Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura.
2. Se debe conservar, mantener e integrar dentro del proyecto de restauración el pequeño cuerpo volado (adarve) existente en el número 10 de la calle Plata.
3. Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO.- Conceder al Consorcio de la Ciudad de Toledo la bonificación del 35% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto, por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “Especial Interés o Utilidad Municipal” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de noviembre de 2014, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado al efecto en la cantidad de **2.240,27.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo del 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **56.006,85.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

Aplicar sobre la citada cuota la bonificación del 35%, obteniéndose en consecuencia una cuota resultante de **1.456,18.- €**.

CUARTO.- Designar sujeto pasivo del contribuyente a la entidad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. con CIF A78571353.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar; formulada por D^a. Susana Sánchez Gómez, en Plaza de Andaque nº 4, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2007, concedió licencia de obras a D^a. Susana Sánchez Gómez (Exp. 470/05) para construir vivienda unifamiliar en la Plaza de Andaque nº 4, conforme al proyecto de ejecución visado el 24 de julio de 2006 y el documento presentado el día 5 de marzo de 2007.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue otorgada la referida licencia de obras, con arreglo a los planos finales de obra presentados al efecto visados en fecha 6 de octubre de 2009.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de octubre de 2009, la interesada solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sellada por la oficina municipal del catastro y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 9 de enero de 2015, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada; si bien, estimando asimismo la existencia de una diferencia de valoración de la construcción, con respecto al presupuesto de ejecución material presentado, que arroja un incremento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 272,42 €. a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 22 de diciembre de 2014, señalando que no existe inconveniente ya que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la realización de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Conceder licencia a **D^a. Susana Sánchez Gómez**, de Primera Utilización para **vivienda unifamiliar en Plaza de Andaque nº 4**, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 5.985,23 €, cuota que resulta de aplicar el 4% sobre el coste real y efectivo de las obras, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 149.630,72 €.

Habida cuenta que la cuota satisfecha en la liquidación provisional de dicho tributo ascendió a la cantidad de 5.712,81 €, **la cuota tributaria diferencial que habrá de satisfacer el interesado asciende a la cantidad de 272,42 €.**

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

1.- La Empresa "INSIGNIA UNIFORMES, S.L.", fue adjudicataria del contrato de "Suministro de vestuario de invierno (nueva uniformidad) para la Policía Local de Toledo" (Expte. MAYOR Suministros 6/13), depositando al efecto la garantía definitiva correspondiente; en la cantidad de 2.300 euros.

2.- A tenor de lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) AÑO que se contemplaba en el contrato, a la vista de la conformidad de la Unidad Gestora con el suministro efectuado firmada en fecha 4 de diciembre de 2013, y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato según se señala en el informe favorable emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de Toledo de fecha 29 de Octubre de 2014.

3.- Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa "INSIGNIA UNIFORMES, S.L.", por importe de DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300.- €).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

9º.- APROBACIÓN DE OBRA HIDRÁULICA Y ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA.-

Ante la necesidad de acometer la siguiente obra que a continuación se indica, y de conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Gestión de los Servicios sobre la base de lo informado al respecto por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras, a tenor de lo dispuesto en el Art. 155 B) de Real Decreto Legislativo 20/2007 de 30 de Octubre, según el cual tal obra puede adjudicarse al concesionario de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (TAGUS Servicios Integrales), como contratista principal en los términos de dicho artículo; y cumpliéndose los requisitos que para su aplicación determina tal regulación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Aprobar la Memoria Valorada de la obra denominada **“REMODELACIÓN DEL ENTORNO Y EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN DE BOMBEO SITO EN LA CALLE CAMBRÓN, 10 BIS”**, que importa la cantidad de **“NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (92.974,53 €)”**; dejando constancia que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio de Oficial de Aparejadores de Guadalajara.
2. Adjudicar la realización de la obra a TAGUS Servicios Integrales.
3. Aprobar la inclusión de la citada obra dentro de las mejoras ofertadas por la empresa (mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de obras de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

10º.- MOCIONES E INFORMES.-

No hubo en la presente sesión.

11º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
